



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2011-MDY

Yura, 18 julio del 2011

VISTOS:

El Informe Nº 039-2011-RO/VCV/MDY, emitido por el residente de obra Ing. Víctor Chiri Valenzuela, Proveído Nº431-2011-DDUR emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 144-2011-LOG-MDY emitido por el jefe del Área de Logística y el Dictamen Legal Nº 085-2011-AJ/MDY, respecto a la aprobación de prestación adicional, para la ampliación de 60 Horas de trabajo de Camión cisterna en la Obra denominada: "Nivelación de Calles y Avenidas Los Camineros Sector Empleados", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante proceso de selección de menor cuantía Nº 10-2011-CEPCABS_MDY, se convoca el proceso de selección para arrendamiento de Camión Cisterna, para la ejecución de la obra : "Nivelación de Calles y Avenidas Los Camineros Sector Empleados", otorgándose la buen Pro al señor Edwin Renzo Molina Avila, quien cumplió con la prestación contratada.

Que, mediante Informe Nº039-2011-RO/VCV/MDY, el residente de Obra requiere la aprobación de prestación adicional, para la ampliación de 60 Horas de trabajo del Camión Cisterna en la Obra: "Nivelación de calles y Avenidas Los Camineros Sector Empleados".

Que, con Proveído Nº431-2011DDUR e Informe Nº 144-2011LOG_MDY, emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y Área de Logística respectivamente, luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada; las oficinas requieren que se apruebe el adicional propuesto, por un monto de S/. 4, 200.00 Nuevos Soles, por ser necesaria para su ejecución; y el deductivo Nº 02 por un monto de S/. 59, 106.74 Nuevos Soles, por resultar necesario para el cumplimiento de metas; tanto más que no acarreará incremento presupuestal por existir equivalencia entre el adicional y el deductivo propuesto.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; asimismo conforme al art. 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con las asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinara sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinara por acuerdo entre las partes.

Que el área de Planificación y Presupuesto otorga afectación presupuestal, otorga afectación presupuestal, hasta por el monto de S/. 4, 200.00 Nuevos Soles, para atender el adicional propuesto, para el alquiler de Camión Cisterna, por 50 HM.

Que en merito a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el adicional propuesto para el alquiler de Camión Cisterna por 50 HM, para la ejecución de la Obra denominada. "Nivelación de Calles y Avenidas Los Camineros Sector Empleados",

